



CONSTANCIA SECRETARIAL

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA. Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno. Señora Juez, bajo la gravedad de juramento le informo que el veintiséis de los corrientes, se recibió comunicación remitida por parte de Colpensiones, al ser requerida esa entidad dentro del presente asunto y, en la misma se indicó que, la sentencia No. 250 de 8 de octubre de 2021, había sido impugnada. Sin embargo, se le dio curso a la solicitud de desacato, por cuanto al consultar el sistema de gestión, no había registro que diera cuenta que tal sentencia había sido impugnada.

Sandra María Gómez Sánchez
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Fabián Alberto Osorio Acevedo, CC. 71.769.980
Accionado	Colpensiones
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021-00511-00
Decisión	Escrito en traslado

Conforme al escrito que remitió Colpensiones, entidad requerida dentro del presente asunto, se da traslado del mismo, al accionante, señor Fabián Alberto Osorio Acevedo, por el término de tres (3) días, a fin de que manifieste lo que estime necesario. – Notifíquesele-

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:



Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4c1e27f2eb2625e3928ca22e4efa922149565cc95b09f3643d1548d6f433308

Documento generado en 02/11/2021 03:44:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>